



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Id seguridad: 29189

Pimentel 21 febrero 2024

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000021-2024-MDP/GDTI [3710 - 19]

**VISTO:** La Carta N° 15-2023-KECHS/SET (Reg. 3710-6) de fecha 14 de diciembre del 2023, suscrito por la Ing. Karen Esthefany Chaname Sánchez, Informe N° 000024-2024-MDP/GDTI-SGI [3710 - 15] de fecha 16 de enero del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Oficio N° 000076-2024-MDP/GDTI [3710 - 16] de fecha 18 de enero del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura e Informe Legal N° 000053-2024-MDP/OGAJ [3710 - 17] de fecha 23 de enero del 2024 emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con los art. 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Carta N° 15-2023-KECHS/SET (Reg. 3710-6) de fecha 14 de diciembre del 2023, suscrito por la Ing. Karen Esthefany Chaname Sánchez, remite el Tercer Entregable del servicio de la elaboración del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUEBLO JOVEN LAS FLORES DE LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2609082.

Que mediante Informe N° 000024-2024-MDP/GDTI-SGI [3710 - 15] de fecha 16 de enero del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, señala que de acuerdo al ANEXO ÚNICO - ANEXO DE DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprenden: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Al respecto, la Ing. Karen Esthefany Chaname Sánchez, mediante Carta N° 15-2023-KECHS/SET (Reg. 3710-6), de fecha 14 de diciembre del 2023, en virtud a la Orden de Servicio N° 0002160 - 2023, de fecha 13 de octubre del 2023, ha procedido con la entrega de la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUEBLO JOVEN LAS FLORES DE LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2609082, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 4'030,391.22 (cuatro millones treinta mil trescientos noventa y uno con 22/100 soles), incluido gastos generales, IGV, supervisión, entre otros, con precios al mes de Noviembre del 2023, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendarios y cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta – Contrata (Precios Unitarios). Se adjunta cuadro resumen del presupuesto.

Que mediante Informe N° 33-2023-KPSL (Reg. 3710-7) de fecha 18 de diciembre del 2023 emitido por la Ing. Karen Patricia Seclen Leonardo, indica que de la evaluación del contenido del tercer entregable y en cumplimiento de los términos de referencia y del contenido mínimo requerido, éste se encuentra CONFORME.

Que mediante Oficio N° 000222-2023-MDP/GDTI-SGI [3710 - 8] de fecha 18 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerente de Infraestructura, comunica la revisión del tercer entregable del servicio: Desarrollo y propuesta integral de la Infraestructura vial del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUEBLO JOVEN LAS FLORES DE LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL"- con CUI N° 2609082, indicando que se encuentra CONFORME a lo establecido en los términos de referencia.



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000021-2024-MDP/GDTI [3710 - 19]

Se remite el expediente técnico en mención, ya que se encuentra CONFORME al anexo único del RLCE y reúne las condiciones técnicas de ingeniería de acuerdo a la normativa vigente y solicita se proceda a la APROBACION del expediente técnico en mención, mediante resolución gerencial.

Que mediante Oficio N° 000076-2024-MDP/GDTI [3710 - 16] de fecha 18 de enero del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura ratifica lo manifestado mediante Informe N° 000024-2024-MDP/GDTI-SGI [3710 - 15] y a su vez se solicita opinión al respecto para que se proceda en virtud a las competencias, establecidas en el 80 inc. l) del ROF – Reglamento de Organización y Funciones, esta Gerencia realice la emisión de acto resolutivo.

Que mediante Informe Legal N° 000053-2024-MDP/OGAJ [3710 - 17] de fecha 23 de enero del 2024 emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica CONCLUYE que en el expediente existen las opiniones técnicas de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Oficio N° 000076-2024-MDP/GDTI [3710 - 16] de fecha 18 de enero de 2024, y la Subgerencia de Infraestructura mediante Informe N° 000024-2024-MDP/GDTI-SGI [3710 -15] de fecha 16 de enero de 2024, donde OTORGAN CONFORMIDAD para la aprobación del Expediente Técnico por encontrarse acorde con el anexo único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y reúne las condiciones técnicas de ingeniería de acuerdo a la normatividad vigente. En base a lo glosado, esta Oficina OPINA que se debe proceder APROBAR el Expediente Técnico “Mejoramiento del Servicio de movilidad urbana en el Pueblo Joven Las Flores de la Pradera del Distrito de Pimentel de la Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque”, CUI N° 2609082, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 4'030,391.22 (Cuatro millones treinta mil trescientos noventa y uno con 22/100 soles), incluido gastos generales, IGV, supervisión, entre otros, con precios al mes de Noviembre del 2023, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendarios y cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta – Contrata (Precios Unitarios), en merito a los fundamentos expuestos en el presente informe. Asimismo, indica que se proceda a emitir el acto resolutivo y continuar con el procedimiento que corresponde conforme a Ley

Que, la Subgerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica siendo el órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad se ajusten a Ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal, ha cumplido con realizar el análisis técnico legal respectivo.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y k) del ROF Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUEBLO JOVEN LAS FLORES DE LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” – CUI N° 2609082, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 4'030,391.22 (cuatro millones treinta mil trescientos noventa y uno con 22/100 soles), incluido gastos generales, IGV, supervisión, entre otros, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendarios y cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta – Contrata (Precios Unitarios), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Costo directo	S/ 2'874,218.07
Gastos generales (5.79%)	S/ 166,307.28
Utilidad (5.00%)	S/ 143,710.90



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000021-2024-MDP/GDTI [3710 - 19]**

Sub Total	S/ 3'184,236.25
I.G.V. (18.00 %)	S/ 573,162.53
Costo total de obra	S/ 3'757,398.78
Monitoreo arqueológico	S/ 17,841.60
Valor referencial	S/ 3'775,240.38
Gastos de supervisión (2.46 % VR)	S/ 93,000.00
Gestión de proyecto (0.88 %)	S/ 33,150.00
Gestión de riesgos	S/ 94,000.84
Expediente técnico	S/ 18,000.00
Supervisión del expediente técnico	S/ 17,000.00
TOTAL	S/ 4'030,391.22

Con precios al mes de Noviembre del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Firmado digitalmente  
JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA



**MUNICIPIOS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

## **RESOLUCION GERENCIAL N° 00021-2024-MDP/GDTI [3710 - 19]**

**GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

Fecha y hora de proceso: 21/02/2024 - 09:00:34

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
31-01-2024 / 11:30:43

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
31-01-2024 / 10:41:48